

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 23 de 1977

Núm. 3610

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de Ejecución derivada del principal número 538/967 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Morales Torres, apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

...“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.—A sus autos los escritos del señor Edmundo Pulido Alonso, Raúl Jasso Guilemín y Lic. Luis F. Ordóñez Barahona para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Por cuanto al escrito del señor Edmundo Pulido Alonso, en el que viene a interponer Recurso de Apelación extraordinaria en contra del auto de fecha veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, que mandó a sacar a Subasta los bienes embargados señalando fecha y hora para el efecto. Y apareciendo que el mismo es fundado en el artículo 694 del Código de Procedimientos Civiles, como Ley Supletoria del Código de Comercio dígaselo que dicho recurso resulta improcedente por no estar previsto en la Ley Mercantil sin que sea en tal caso supletoria la Ley Procesal del orden común, como puede verse en la Jurisprudencia definida de la Suprema Corte de Justicia de la Na-

contiene compilación de los años 1917-65, 32. Sala que corresponde a la número 292, que a la letra dice: RECURSO EN MATERIA MERCANTIL.— Tratándose de recursos, la Ley Procesal común es supletoria del Código de Comercio, en virtud de que este continúe un sistema completo de recursos, a los cuales deben concretarse las contiendas de carácter mercantil.— Quinta Epoca: Tomo LXX, Pág. 1940.— Aiza Juan.— Tomo LXXIII, Pág. 1200 Productos Químicos Fletcher, S. A. Liquidación Judicial.— Tomo LXXXVII, Pág. 1438.— Medina Donaciano.— Tomo LXXXVIII, Pág. 430.— Grebe Guillermo.— Tomo XCIII, Pág. 2311.— Zavala Lauro.— II.— Téngase por reconocida la personalidad del Licenciado Luis F. Ordóñez Barahona, como Apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., con la documental exhibida y como lo solicita, previo cotejo devuélvasele la copia certificada teniendo por autorizado para recibirla al ciudadano Licenciado Octavio Beauregard Santamaría, así como para oír citas y recibir notificaciones.— III.— Como lo solicita el Licenciado Luis F. Ordóñez Barahona, como está mandado en auto de veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se señala nuevamente las DOCE HORAS, del día TRES DE JUNIO de mil novecientos setenta y siete para que tenga lugar la Subasta Pública en Primera Almoneda respecto de los bienes embargados.—

IV.— Y apareciendo que el Juicio se lleve en rebeldía de los demandados y aunque el señor Edmundo Pulido Alonso compareció por escrito, sin que en el mismo haya señalado domicilio para oír citas y notificaciones, independientemente de las publicaciones que se refiere este proveído y por cuando al punto primero del mismo notifíquese con cédula previa publicación en estrados; haciéndolo personalmente a la parte actora. —Cúmplase.— acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial "C" que autoriza y da fé. — Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo —Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica. . . .".

... "JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.— VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.— A sus autos el escrito de el Licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.—Para todos los efectos legales se aprueba el Peritaje rendido por el Sr. Adolfo Palavicini Alvarez.—II.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en Pública Subasta y al mejor postor, los siguientes bienes propiedad de los Ejecutados señores Edmundo Pulido Alonso y Ma. Reyes de Pulido.—a).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes Comalcalco, Tabasco, con superficie de 90-30 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE, calle Sánchez Magallanes; SUR, Rosalía Fuentes Rosado; ESTE, Sr. Edmundo Pulido Alonso; OESTE, Sr. Efraín de la Fuente; inscrito bajo el número 93 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 11,341, folio 106 del Libro Mayor volumen 50 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, en el predio se encuentra ubicado una accesorio como habitación; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS.— b).— Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco, con superficie de 119-88 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE, calle Sánchez Magallanes; SUR, propiedad

Rosalía Fuentes: ESTE, Sr. Edmundo Pulido Acosta; OESTE, Ralia Fuentes Rodado, inscrito bajo el número 419 del Libro de Entradas afectándose el predio número 11,258 folio número, 23 del Libro Mayor volumen 50, predio urbano ubicado en el fondo legal de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 427 del Libro de Entradas afectándose el predio número 10-410 folio 172 del Libro Mayor volumen 46, el predio se encuentra edificado con una casa habitación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHO PESOS TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS VEINTE CENTAVOS. b).—Predio urbano ubicado en calle sin nombre, Barrio de Guerrero, Comalcalco, Tabasco, con superficie de 196-55 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE, Modesto Méndez Suárez; SUR, Alisben González ESTE, Mamerto Lutzow Peralta; OESTE, Camino Nal., Inscrito bajo el No. 453 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,599 folio 111 del Libro Mayor Volumen 55; NORTE, Edmundo Pulido Alonso; SUR José Ma. Vicente Pérez; ESTE, Mamerto Lutzow Peralta; OESTE, Camino Nacional. Superficie total de este Predio es de 280-00 Metros Cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, inscrito bajo el número 427, Libro de Entrada Predio 10410 folio 172 volumen del Libro Mayor volumen 46 en ambos predios se encuentran edificados con dos casas habitación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO PESOS CERO CENTAVOS.— d).— Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 207 de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 141.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Ariel Taracena Magaña; SUR Yolanda y Octavio Gasca Alonso; ESTE Miguel Méndez; OESTE calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito bajo el número 152 del Libro de Entradas, afectándose el predio número. . . 11,369 folio 134 del Libro Mayor volumen 50 en dicho predio se encuentra construída una casa habitación, sirviendo de base para el re-

mate la cantidad de TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. e).—Se incluyen dos predios I.— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1187 frente al Cementerio Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias NORTE Delfina Peralta de Sastré; SUR Juan Pérez de los Santos; ESTE Delfina Peralta de Sastré; OESTE calle Juárez inscrito bajo el número 385 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 10-010 folio 23 del Libro Mayor volumen 45.— II.— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1,187 frente al Cementerio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 275.45 metros cuadrados inscrito bajo el número siete del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,629 folio 55 del Libro Mayor volumen 41, el predio número uno consta de tres accesorias para habitación y una parte del mismo predio está utilizada junto con el predio dos en una fábrica de Mosai-cos; sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS SETENTA CENTAVOS siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CATORCE CENTAVOS. f).— Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 275.45 metros cuadrados, con las siguientes colindancias NORTE calle Magallanes; SUR Mariano Rodríguez; ESTE Remedios Frías Contreras; OESTE Edmundo Pulido Alonso, inscrito bajo el número 13 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12, 242 folio 41, del Libro Mayor volumen 54, en el predio se encuentra edificado una accesoria como casa habitación, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS. g).— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 923 colindando con la calle Lerdo de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 400.80 metros cuadrados con las siguientes colindancias; NORTE María López; SUR José Cruz Truji-

llo, ESTE calle Lerdo OESTE calle Juárez inscrito bajo el número 79 del Libro de Entradas a folios 97 a 98 del Libro de Extractos, volumen 39, afectándose el predio número 7.49 folio 187 del Libro Mayor volumen 34, el predio se encuentra construido con una casa habitación por el lado de la calle Juárez y una bodega y un despacho para oficina en la parte que colinda con la calle Lerdo; sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, así como el Periódico Oficial del Estado y diario de Mayor Circulación en esta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día diecinueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una Firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica. . . ."

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

Juana Inés Castillo Torres.

BANCO DE COMERCIO DE TABASCO, S.A.
Institución de Depósito y Ahorro Reg. Fed. Caus. BCT-571223-001
Av. Juárez Esq. Zaragoza Villahermosa, Tab.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976.

ACTIVO

Caja y Banco de México	\$ 21'336,500.11	
Bancos del País y del Extranjero	" 4'327,854.95	
Otras Disponibilidades	" 4'038,964.75	\$ 29'703,319.81
Valores Gubernamentales y Depósitos con Intereses en el Banco de México	\$ 74'725,028.25	
Valores de Renta Fija	" 11'447,298.96	
Acciones	" 6'514,774.07	" 92'687,101.28
Descuentos	\$ 38'525,344.83	
Préstamos Directos y Prendarios	" 124'168,324.48	
Préstamos de Habilitación o Avío	" 11'970,223.65	
Préstamos Refaccionarios	" 38'460,269.21	
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	" 7'261,834.82	" 220'385,996.99
Deudores por Reporto	" 2'538,824.07	
Adeudos vencidos con Garantía Hipotecaria	" 85,735.60	
Deudores Diversos (neto)	" 6'166,017.97	
Otras Inversiones (neto)	" 6'173,120.14	
Mobiliario y Equipo	\$ 11'527,026.96	
Menos: Reserva	" 5'045,139.18	" 6'481,887.78
Inmuebles y Acciones de Socs. Inmobiliarias	" 100,000.00	
Cargos Diferidos (neto)	" 3'589,395.97	
		\$ 367'911,399.61

PASIVO Y CAPITAL

Depósitos a la Vista	\$ 210'691,753.00	
Depósitos de Ahorro	" 84'340,239.77	
Bancos y Corresponsales	" 8'162,271.19	
Otras Obligaciones a la Vista	" 14'799,330.70	\$ 317'993,594.66
Depósitos a Plazo	\$ 150,000.00	
Préstamos de Bancos	" 14'500,000.00	" 14'850,000.00
Reportos.—Valores a entregar	" 2'538,824.07	
Otros Depósitos y Obligaciones	" 338'256.49	
Reservas para Obligaciones Diversas	" 6'783,732.70	
Créditos Diferidos	" 4'043,728.20	
Capital Social	\$ 16'000,000.00	
Menos: Cap. no exhibido	" 3'500,000.00	" 12'500,000.00
Reserva Legal y otras Reservas	\$ 6'555,084.00	
Utilidades por aplicar	" — —	" 6'555,084.00
Utilidad en el ejercicio de 1976	" 2'508,179.49	" 21'563,263.49
		\$ 367,911,399.61

CUENTAS DE ORDEN

Títulos Descontados con nuestro Endoso	\$ 126'738,502.76
Apertura de Créditos Comerciales irrevocables.	" 4'610,025.60 \$ 131'348,528.36
Bienes en Custodia o en Administración	" 477'836,833.91
Cuentas de Registro	" 107'908,066.53

Se hace constar que de las inversiones en valores y en créditos las cantidades de \$ 29'472,000.00 y 18' 566,010.00 representan activos cedidos en garantía de créditos a cargo de la Institución.

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y los Administradores y Comisarios de la Sociedad han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene, en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

DANIEL MURAKAMI PARRA

REVISADO POR LA C.N.B. Y APROBADO
POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

JULIO CESAR MAGAÑA ACOSTA
Contador General

Abril 23 de 1977

PERIODICO OFICIAL

PAGINA CINCO

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

EDICTO

C. Ana Ortiz Viada de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano y Doctor Alfonso Bala García, donde se encuentren o quienes sus derechos representen.

Donde se encuentren.

En el expediente número 55/975, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Carlos Hernández Pérez, en contra de ustedes, se dictó una sentencia que en sus resolutivos dice:

Primero.—Ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por Carlos Hernández Pérez en contra de Ana Ortiz Viada de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García.

Segundo.—Se declara que ha prescrito en favor del actor, y por ende, haber adquirido la propiedad del predio ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo cuarta sección de este Municipio, que consta de una superficie de mil doscientos ochenta metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: al Norte 34.00 (treinta y cuatro) metros lineales con terreno de Feliciano Izquierdo; al Sur 25.00 (veinticinco) metros lineales con carretera a la calidra; al Este 40.00 (cuarenta) metros lineales con calle sin nombre y al Oeste 50.00 (cincuenta) metros lineales con terreno de Feliciano Izquierdo.

Tercero.—Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, como consecuencia de esta resolución a hacer las anotaciones respectivas en la nota de inscripción que en los libros de la oficina a su cargo aparece a favor de

lutivo primero respecto a la Fracc. descrita, q. será segregada del predio rústico reconocido como "Eureka", mismo que se encuentra inscrito bajo el número 3785 folios 211 del volumen 14 y con antecedentes a fojas 123 a 12-5 del libro correspondiente a la fracción I del año de 1906, y, en su oportunidad se hagan las anotaciones pertinentes a favor de Carlos Hernández Pérez, en el lugar que corresponda.

Cuarto.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, previa protocolización y sirva como título de propiedad.

Quinto.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos en los términos del artículo 618 del procedimiento civil, y cuando haya transcurrido el término procesal prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento, cúmplase con lo ordenado en el resolutivo anterior.— Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Lic. José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Mixto.

C. José Romero de la C.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo 4o.

Distrito Judicial del Edo.—Balancán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

E D I C T O

SR. ARNULFO EUGENIO
CHAVEZ ORTEGA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 20/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Norberta Ehuán González, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“.....Balancán, Tabasco Marzo veintiocho de mil novecientos setenta y siete.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.— Visto:— Por presentada la señora Norberta Ehuán González, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposo el señor Arnulfo Eugenio Chavez Ortega, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 226 y 267 Fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil Vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254 y 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado señor Arnulfo Eugenio Chavez Ortega es de domicilio ignorado, con apoyó en el artículo 121 Fracción II del Código de procedimientos civiles, notifíquese por medio de Edictos por cuenta del actor los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Arnulfo Eugenio Chavez Ortega, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días, que computará la Secretaría a partir de la última Publicación del Edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente por duplicado.—Dése aviso de su inicio al Superior.—Se tiene a la actora por señalando la casa número 608 de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Manri-

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0065/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor José de la Cruz Mendoza, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle La Piña Col. Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 600.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 60.00 M., con Cristina Giorgana, al Sur 60.00 M., con Rita López, al Este 20.00 M., con Hernán Cadena, al Oeste 20.00 M., con Calle La Piña; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 20 de los corrientes a las diez horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 11 de Abril de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

16 — 23

.....
ra Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaría con quien actua y da fé....firmas ilegibles.....Rúbricas....”.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario Rumbo Nuevo, que se edita en esta Entidad Federativa, por tres veces de Tres en Tres días, expido el presente Edicto a los dos días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco

La Secretaria Judicial “B”.

Crimilda A. Bertruy.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número... 536/976, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Santiago Palma Arias; con éstas fechas se dictaron unos autos que literalmente dicen:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Marzo veinticuatro de mil novecientos setenta y siete.—Vistos; y por tratarse de un asunto de orden público, en el que debe dársele amplia publicidad por medio de la prensa, aunque aparece de autos que se hicieron avisos que se fijaron en lugares público y que se publicó por dos veces consecutivas en un diario de mayor circulación en el Estado, siendo que por omisión no se mandó a publicar en el Periódico Oficial del Estado, ésta Autoridad con la potestad que establece el artículo 2,932 cuarto párrafo, del Código Civil del Estado, previene al interesado que el auto de inicio sea publicado por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, el auto de fecha veintiseis de Octubre, de mil novecientos setenta y seis, y hecho que sea dése nueva cuenta para proceder conforme a Derecho.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por este Primer Partido Judicial del Estado, Licenciado Merlín Narváez Suárez, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Ines Castillo Torres quien autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible..."

"—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Octubre veintiseis de mil Novecientos setenta y seis.— Por presentado el señor Santiago Palma Arias, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la Avenida Constitución y calle Manuel Sánchez Marmol, con superficie de 75. M2., setenta y cinco metros cua-

drados, con los siguientes linderos: Al Norte, 13.75 metros, con la calle Manuel Sánchez Marmol; Al Sur 4.85 metros con propiedad de Francisco Lizárraga N., al Este y Sureste 15.55 metros con propiedad de Alberto Lastra y Gloria Ramón Vda. de Contreras; y al Oeste 4.95 metros, con la avenida Constitución. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 1,151, 1,152 y 826 del Código Civil del Estado, y artículo 1o. fracciones I, II, 95, 254, 870 y 904 fracción II del Código Procesal Civil.—Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,392 fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, así como publíquese en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, por dos veces consecutivas.— Notifíquese al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público y los colindantes, para que presencien el examen de los testigo si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al señor Santiago Rueda Rosales en la calle Hidalgo número 203 altos de ésta ciudad.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Quedó inscrito bajo el número 536/976 en el libro de gobierno.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbricas....."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada Expido el presente edicto a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Juana Ines Castillo Torres.

Juzgado 3ro. de Primera Inst. de lo Civil

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 28/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reinvidicatoria, promovido por Enrique Rodríguez Vargas, en contra de los CC. Eleodoro Hernández, Isidro Hernández, Rosario Cruz, Lucio Antonio, Xicotencatl Cruz, Zaragoza Hernández, Gregorio Alcudía, Rosalino Morales, Floricel Hernández, Elías Calderón, Demofilo Cornelio, Tranquilino Cornelio y Salvador Cornelio. Con fecha veintiséis de marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"....Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Villahermosa, Tabasco, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos escritos del C. Enrique Rodríguez Vargas para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Iro. —Agréguese a los presentes autos, el escrito del actor, en el cual ofrece pruebas para ser proveído en el momento procesal oportuno. 2do.— Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados Eleodoro Hernández, Isidro Hernández, Rosario Cruz, Lucio Antonio, Xicotencatl Cruz, Zaragoza Hernández, Gregorio Alcudía, Rosalino Morales, Floricel Hernández, Elías Calderón, Demofilo Cornelio, Tranquilino Cornelio y Salvador Cornelio, por no haber dado contestación a la demanda dentro del término concedido; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los Estrados de éste Juzgado, así como la de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado 3er.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de Diez días, improrrogable y común a las partes, mismo que comenzará a correr a partir de la última publicación del Edicto. Notifíquese y Cúmplase. Lo acordó y firma el C. Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria "C" que certifica y da fé....Firmado..."

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

CONVOCATORIA**PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Cecilio Hernández Vázquez, en su carácter de Endosatario en Procuración de Aureliano Ramón López, en contra de Ernesto Sánchez López, el C. Juez Ejecutivo señaló las once horas del día veintinueve de abril del presente año para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Predio Urbano con superficie de 43.20 metros cuadrados, ubicado en la Calle Escobedo sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos servirá de base para el remate de dicho predio la suma de Sesenta Mil Doseientos Pesos, precio fijado por el perito común, y como postura legal la suma de Cuarenta Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, o fueron las dos terceras partes de dicho avalúo pericial, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de Seis Mil Veinte Pesos, Moneda Nacional, o fuere el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 301/976. Primera Secretaría. Se convocan postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces cada uno dentro de nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Boletín de Información Judicial de 1957, Página 293.

Villahermosa, Tab., Marzo 11 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutivo.

Luis Enrique Callegos Pérez.

3 — 2

Espido el presente Edicto para que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente.

La Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil.

C. Deyanira Sosa Vázquez.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con apoyo en los artículos 14o. (ca-
torceavo) y 16o. (dieciseisavo) de los Es-
tatutos Sociales y 186 (ciento ochenta y
seis) y 191 (ciento noventa y uno) de la
Ley General de Sociedades Mercantiles en
vigor, Se Convoca a los socios de la Socie-
dad Mercantil denominada "Oleaginosas
del Sureste", S. A., para que concurren a
una Asamblea General Ordinaria de Accio-
nistas q. deberá celebrarse a las 11 A.M ho-
ras del día 30 de abril del presente año de
1977, en sus Oficinas ubicadas en el Par-
que Industrial de Villahermosa, la que de-
berá celebrarse al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.—Lista de Asistencia y declaración
que hará el Presidente de estar o no legal-
mente constituida la Asamblea.

II.—Lectura de la Orden del Día.

III.—Informe del Consejo de Adminis-
tración respecto de su gestión correspon-
diente al cuarto ejercicio social.

IV.—Presentación del balance general y
estado de resultados por el ejercicio social
del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1976.

V.—Informe del Comisario correspon-
diente al citado balance.

VI.—Discusión y aprobación en su caso
del balance general del ejercicio mencio-
nado.

VII.—Asuntos Generales.

VIII.—Protocolización del Acta de la
Asamblea por la persona a quien se desig-
ne para ello.

IX.—Redacción, lectura y aprobación del
Acta de esta Asamblea.

X.—Clausura de la Asamblea.

Para asistir a dicha Asamblea General
Ordinaria, los accionistas deberán deposi-
tar sus acciones en el domicilio de la Socie-
dad por lo menos con veinticuatro horas
antes de la fecha en que habrá de cele-
brarse.

Para que pueda celebrarse dicha Asam-
blea deberá concurrir una representación
equivalente como mínimo al 50% (cincuen-
ta por ciento) del capital social; y las reso-
luciones serán tomadas con plena validez
por mayoría de votos de las acciones que
concurran, cualquiera que sea el número,
obligando a los ausentes y disidentes.

Villahermosa, Tabasco, 14 de Abril de 1977

Presidente.

Arq. Miguel Bosch López de Llergo.

Secretario.

Carlos Arturo Constandse Lastra.

Edicto

C. MARIA LETICIA DEL SOCORRO.
MALDONADO DE CAAMAL.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . .
19/977, relativo a juicio Ordinario de Divor-
cio Necesario, promovido por Vicente Za-
pata Díaz, en contra de usted, con esta fe-
cha se dictó un auto que a la letra dice:

"Teapa, Tabasco, a Cuatro de Abril de
Mil Novecientos Setenta y Siete.—Vistos,
por presentado el ocurso, con su escrito
de cuenta y anexos que acompaña, promo-
viendo Juicio Ordinario de Divorcio Nece-
sario, en contra de su esposa María Leticia
del Socorro Maldonado de Caamal, de domi-
cilio ignorado; con fundamento en los ar-

tículos 44, 94, 109, 128, 155 fracción IV,
254, 255, 284 y demás relativos del Código
de proceder en la materia, se admite la de-
manda en la vía y forma propuesta, fórme-
se expediente, actúese por duplicado, dése
aviso de inicio al superior.—Por cuanto se-
gún el promovente, la demandada es de do-
micilio ignorado. Con apoyó en el artículo
121 fracción II del ordenamiento antes in-
vocado, emplácese por medio de edictos,
que se publicarán en el Periódico Oficial
del Estado, y en el diario "Presente", edi-
tado en la ciudad de Villahermosa, Tabas-
co, para que dentro del término de treinta
días produzca su contestación, haciéndole
saber que las copias del traslado, quedar
(Sigue a la vuelta)

en la Secretaría de este Tribunal, y apercibiéndose q. si dejare de contestar se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibiéndola q. de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por estrados, aún las de carácter personal 1.—Requíerese igualmente al promovente para los mismos efectos y con el apercibimiento de Ley.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado José M. Romero Herréras, Juez Mix-

to de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy fé.— Una firm ilegible.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado
JOSE RAMOS DE LA CRUZ.

3 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo. Tab.

RECEBIÓ

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil Número 32/977 relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. Juan Espinosa Montero se dictó un auto que a la letra dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Septimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, marzo veintitrés de mil novecientos setenta y siete.—Por presentado el señor Juan Espinosa Montero, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Martínez de Escobar número cuarenta y ocho de esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre al C. Saúl Aragón Félix, se le tiene por promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Dominio respecto de un predio rústico denominado “El Cubilete” ubicado en la Ranchería Pedregalito de este Municipio, con una superficie de 42-00-00 Has., con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta. Como solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2392 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre, y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los diarios que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de siete en siete días, y exhi-

bidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para recepción de la prueba testimonial propuesta y a cargo de los señores Benito Jiménez; Eulogio Gil, Santos Feria y Adelaido Gil. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con residencia en la Ciudad de Villahermosa y a los colindantes del predio en cuestión señores Benito Jiménez, Eulogio Gil, Santos Feria y Adelaido Gil, todos con domicilios conocidos en la mencionada Ranchería Pedregalito, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el Registrador Público de la propiedad tiene su domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio, se dice, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva darle vista al mencionado Registrador. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Manuel Pinto Mier y Concha, por ante la Secretaria Judicial “B” que autoriza y da fé.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Marzo 28 de 1977.

La Secretaria Judicial “B”
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

ANATOLIO J. ALPUIN Y
REGISTRO PUBLICO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 611/976 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por la C. Guadalupe García de Jacinto en contra del C. Anatolio J. Alpuín y Registro Público, con fecha veintiséis de noviembre se dictó un acuerdo que dice:

“.....Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Noviembre veintiséis de mil novecientos setenta y seis. Por presentada la señora Guadalupe García de Jacinto, con su escrito de cuenta, documentos plano y constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil en contra del señor Anatolio J. Alpuín o a quien sus derechos represente, de domicilio ignorado y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la planta baja del Palacio de Gobierno de ésta Ciudad, del primer de los nombrados: a). — La prescripción positiva del predio urbano que describe en su demanda y del segundo: b).—La cancelación de la inscripción del predio cuya prescripción demanda. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre-se y dése aviso al Superior Como la actora declara ignorar el domicilio del demandado ANATOLIO J. ALPUIN, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en tres números consecutivos, y en tres números de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad haciéndole saber al demandado que deberá pre-

sentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días a recoger las copias del traslado y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción emplazándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación ante éste Juzgado.—Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Ordenamiento Procesal Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el domicilio que indica. Notifíquese cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” Interino C. Manuel Antonio Marín Cornelio que da fé Dos firmas ilegibles.

Por vía de notificación al demandado, mediante las Publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil
P. M. L.

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

Edicto

C.C. ADAN, MANUEL, JULIO CESAR
CORREA MANDUJANO Y EVA MARIA
CORREA DE CABALLERO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número
839/974 relativo al Juicio Ordinario Civil
de Prescripción Positiva promovido por la
señora Lourdes Lomasto de Lázaro en con-
tra de los señores Adan, Manuel, Julio Cé-
sar Correa Mandujano y Eva María Correa
de Caballero, así como Registro Públi-
co de la Propiedad, con fecha Febrero vein-
tiocho de Mil Novecientos Setenta y Siete
se dictó un acuerdo que dice:

Primero.—Ha procedido la vía.

Segundo.— La actora Lourdes Lomas-
to de Lázaro, probó su acción y los deman-
dados Adán, Manuel, Julio César Correa
Mandujano y Eva María Correa de Caballe-
ro, así como el Registro Público de la
Propiedad no dieron contestación a la de-
manda no comparecieron al Juicio.

Tercero.—Se declara que la señora
Lourdes Lomasto de Lázaro de simple po-
seedora se ha convertido en propietaria
del predio urbano ubicado en la calle Aquil-
les Serdán número 626 de la Colonia José
N. Roviroso de esta Ciudad, constante de
una superficie de Setecientos noventa me-
tros cuadrados, por afectación de cincuen-
ta centímetros de Alineamiento por el lado
Norte y cincuenta centímetros por el lado
Sur de dicho predio, con las mismas colin-
dancias descritas en el resultando primero
de éste fallo.

Cuarto.— Se condena al Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio
de esta Jurisdicción a rectificar las anotaciones
respectivas en las notas de inscripción
de la Oficina a su cargo respecto al in-
mueble que se describe en el resolutivo
que antecede, mismo que se encuentra afec-
tando el predio 15056, folio 236 del Libro
Mayor volumen 61, en substitución de sus

antiguos propietarios Adán, Manuel, Julio
César Correa Mandujano y Eva María Co-
rrea de Caballero, por haberlo adquirido
por prescripción.

Quinto.—Ejecutoriada que sea ésta
resolución expídase copia certificada de la
misma para su protocolización y fines des-
critos en el resolutivo anterior.

Sexto.—Como el presente Juicio se si-
guió en rebeldía de los demandados Adán,
Manuel, Julio César Correa Mandujano y
Eva María Correa de Caballero, notifíque-
seles ésta resolución en los términos del ar-
tículo 618 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado, y cuando haya transcu-
rrido el plazo prevenido por el numeral
623 del citado Ordenamiento Procesal,
Cúmplase con lo ordenado en el resoluti-
vo anterior.

Notifíquese personalmente al Regis-
trador Público de la Propiedad y del Co-
mercio y a la Señora Lourdes Lomasto de
Lázaro.—Cúmplase.

Así, juzgando definitivamente, lo man-
da y firma el Ciudadano Juez Segundo de
Primera Instancia de lo Civil por éste Pri-
mer Partido Judicial del Estado, Licencia-
do Merlín Narváez Suárez, por ante el Se-
cretario Judicial "D" Licenciado Carlos
Marín Cansigno, quien autoriza y da fé.—
Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se fi-
jó la sentencia.— Conste.— Una firma ile-
gible.

Por mandato Judicial y en vía de noti-
ficación constante de una foja útil expido
el presente Edicto para sus publicaciones
ordenadas, el día cuatro de abril de mil no-
vecientos setenta y siete, en la Ciudad de
Villahermosa, Capital del Estado de Ta-
basco.

El Srio. Judicial "D" del Jdo. 2o. de 1ra.
Instancia de lo Civil

LIC. CARLOS MARIN CANSIGNO.